



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

Litueche  
por los niños

DECRETO ALCALDICIO N° 001506

LITUECHE, 21 NOV 2017  
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.-

DAEM: 897.-  
21/11/2017

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de recuperar las condiciones óptimas de habitabilidad, en todas las épocas del año en las diferentes aulas del establecimiento educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, buscando incentivar de la mejor manera el aprendizaje de los alumnos y la entrega de conocimientos de parte de los docentes.-
- El proyecto presentado a la secretaría regional ministerial de educación en su programa Fortalecimiento de la Educación Pública (FEP), subprograma Integral Menor a 5000UTM, denominado **"Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H. Comuna de Litueche"**, RBD 40.078-5. ID 1-MI5-2015-163.-
- El convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre municipalidad de Litueche, en el marco de la asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica", de fecha 19 de diciembre de 2016.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°02 celebrada el día 21 de diciembre de 2016, Acuerdo N°07/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de las obras de mejoramiento de infraestructura de la escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre el ministerio de educación y la I. Municipalidad de Litueche.-
- El Decreto Exento N°057 (20.01.2017) Ministerio de Educación, que Aprueba Convenio y su anexo de asignación presupuestaria, Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica. Totalmente tramitado con fecha 26 de enero de 2017.-.
- El Decreto Alcaldicio N°169 (02.02.2017) que Aprueba Convenio y su anexo de asignación presupuestaria "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Publica.".-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 01 de marzo de 2017, Acuerdo N°45/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba las bases administrativas especiales del proyecto **"Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H."**.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°10 celebrada el día 01 de marzo de 2017, Acuerdo N°47/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto **"Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H."**.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°11 celebrada el día 08 de marzo de 2017, Acuerdo N°52/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la participación del concejo municipal como observadores del acto de apertura de las ofertas presentadas para la licitación pública del presente proyecto.
- Las bases administrativas especiales y generales, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°397 (08.03.2017) que llama a licitación pública **"Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H."**.-
- El Decreto Alcaldicio N°358 (29.03.2017) que Autoriza el uso de licencia médica al Sr. Andrés Pérez Correa.-
- El Decreto Alcaldicio N°514 (04.04.2017) que modifica la comisión evaluadora.-
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID 5124-4-LQ17.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora con fecha 04 de Abril de 2017, que establece inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes Sociedad Constructora y Transportes Berrios y Asociados Ltda. RUT 76.151.833-K y Gestiona Ingeniería y Construcción Spa. RUT 76.401.133-3.-
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 04 de Abril de 2017, que propone al Sr. Alcalde la inadmisibilidad de las ofertas y del proceso de licitación, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N°522 (05.04.2017) que declara inadmisibile la licitación Pública ID 5124-4-LQ17.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 001506

LITUECHE, 21 NOV 2017

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.-

DAEM: 897.-  
21/11/2017

- Las bases administrativas especiales y generales, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°664 (11.05.2017) que procede a segundo llamado de licitación pública.-
- El Acta de Apertura de fecha 14 de Junio de 2017, emanado por la Comisión Evaluadora.-
- El Informe Técnico de fecha 15 de Junio de 2017, emanado por la Comisión Evaluadora que propone al Sr. Alcalde la adjudicación del proceso licitatorio.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 069, de fecha 07/03/2017.-
- El Decreto Alcaldicio N°873 (16.06.2017) que adjudica segundo llamado de licitación pública.-
- Que debido a la naturaleza de la adquisición, la administración ha decidido solicitar la revisión del contrato de obras a la unidad jurídica del municipio; y las observaciones emanadas y corregidas producto de esta revisión, junto con la necesidad de contar con la debida aprobación del concejo municipal para realizar dicha contratación.
- El plan de contingencia para el periodo de obras del proyecto Conservación Integral 2016. Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, que entre otras cosas establece el traslado temporal de los alumnos durante el segundo semestre a otro establecimiento educacional, en este caso el Liceo El Rosario, donde dicho traslado es necesario realizarlo en el periodo de vacaciones escolares.
- El Decreto Alcaldicio N°912 (29.06.2017) que modifica fecha de firma de contrato y acta de entrega de terreno.
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°22 celebrada con fecha 05 de Julio de 2017, Acuerdo N°107/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato por ejecución de obra Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.-
- El Decreto Alcaldicio N°954 (12.07.2017) que aprueba el contrato de construcción del proyecto "**Conservación Integral 2016, Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**" Segundo llamado, suscrito con fecha 07 de Julio de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por una parte como mandante y por la otra como contratista Don José Luis Pavéz Vargas, 10.213.173-8.-
- El Oficio Ordinario N°1015 (28.09.2017), dirigido al Seremi de Educación, donde se solicitan recursos para aumento de obras del proyecto "Conservación Integral 2016, Escuela C.R.S.H."
- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°33 celebrada con fecha 18 de octubre de 2017, Acuerdo N°156/2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación de convenio entre el ministerio de educación y la Ilustre municipalidad de Litueche, para financiar las obras anexas del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del establecimiento educacional Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez", por un monto de \$39.504.779.-

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley.

#### DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes la modificación de convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, en el marco de asignación presupuestaria "**Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública.**", celebrado con fecha 17 de Octubre de 2017, ratificado mediante Decreto Exento N°1366 (14.11.2017) Ministerio de Educación, documento totalmente tramitado con fecha 14 de noviembre de 2017; cuyo texto íntegro se transcribe:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

  
**Litueche**  
por todos

DECRETO ALCALDICIO N° 001506

LITUECHE, 21 NOV 2017  
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.-

DAEM: 897.-  
21/11/2017

CONVENIO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Santiago, a 17 de octubre de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por la Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°7960, comuna de Litueche, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que la Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y

**SEGUNDO:** En ese contexto, con fecha 19 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**", rol base de datos (RBD): **40.078**, ubicado en la comuna de Litueche, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998.

El referido convenio fue aprobado por Decreto de Exento de Educación N° 057, de 20 de enero de 2017, tramitado totalmente con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°169, de fecha 02 de febrero de 2017.

**TERCERO:** El párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, dispone que si el costo efectivo de obras es superior al estimado, el Ministerio de Educación, a petición del sostenedor y previa resolución fundada, podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto.

En virtud de la disposición transcrita, mediante Of. Ordinario N°1015, de fecha 02 de octubre de 2017, la sostenedora solicitó fondos adicionales para pagar el costo de las partidas adicionales consideradas necesarias y que no fueron contempladas al momento de elaborar el proyecto, las que son fundamentales para su desarrollo y buena entrega a la comunidad educativa del establecimiento educacional, adjuntando, entre otros antecedentes, contrato suscrito con la constructora, el decreto municipal que lo aprueba y presupuesto presentado por el contratista. En tales documentos, se da cuenta de la necesidad de modificar y complementar el contrato de obra original, lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con fondos adicionales para poder poner término al proyecto adjudicado.

El Secretario Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Oficio Ordinario N°1.400, de fecha 03 de octubre de 2017, no presentó objeción a la solicitud de fondos adicionales y dio aprobación técnica a la factibilidad de ejecutar las obras adicionales solicitadas.

El Ministerio de Educación mediante MEMORANDUM N°361/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, del Jefe de Área Operaciones del Departamento de Infraestructura Escolar, verificó la necesidad de disponer de fondos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, y solicitó la correspondiente modificación de convenio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

*Litueche*  
Una Soñada

DECRETO ALCALDICIO N° 001506

LITUECHE, 21 NOV 2017

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.-

DAEM: 897.-  
21/11/2017

**CUARTO:** Por las razones expuestas en las cláusulas que anteceden y lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, se obliga a aportar recursos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

La transferencia de tales recursos se efectuará una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y de conformidad con lo indicado en el mismo convenio.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan establecido que el costo efectivo de las obras asciende a la cantidad total de **\$260.655.989.- (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos)** que se ha financiado y financiará de la siguiente manera:

- Con \$221.151.210.- (doscientos veintiún millones ciento cincuenta y un mil doscientos diez pesos), según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la sostenedora y el Ministerio de Educación, el 19 de diciembre de 2016; y,
- Con \$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos), que aportará adicionalmente el Ministerio Educación conforme al presente instrumento

**SEXTO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 19 de diciembre de 2016, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

**SÉPTIMO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio N°1.550, de 06 de diciembre de 2016.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate consta de Decreto N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

**OCTAVO:** La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
Laura Uribe Silva  
Secretario Municipal

  
René Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Proyecto (2)
- Archivo Partes (1)





VKQC/FJL/JJD/HMS/JLG/CEM

503704000

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
LITUECHE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEJORAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA.

Solicitud N°1411, de 25/10/2017

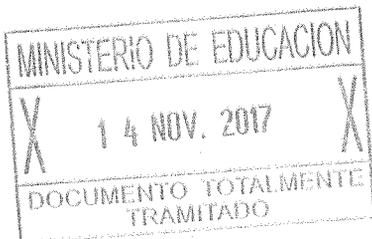
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 1366 \* 14.11.2017

Que, la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros;

Que, en ese contexto, con fecha 19 de diciembre de 2016, el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, suscribieron un convenio para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ", RBD: 40.078, de la comuna de Litueche, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins;



Que, dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento de Educación N°057, de fecha 20 de enero de 2017, y mediante el Decreto Alcaldicio N°169, de fecha 02 de febrero de 2017;

Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio descrito, el proyecto debía ejecutarse en un plazo de 14 meses, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprobare el convenio, es decir desde el Decreto Alcaldicio N°169, señalado en la cláusula anterior, por lo que el plazo se encuentra vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, mediante Of. Ordinario N°1015, de fecha 02 de octubre de 2017, la sostenedora del establecimiento educacional, solicitó fondos adicionales para pagar el costo de las partidas adicionales consideradas necesarias y que no fueron contempladas al momento de elaborar el proyecto, las que son fundamentales para su desarrollo y buena entrega a la comunidad educativa del establecimiento educacional, adjuntando entre otros antecedentes contrato suscrito con la constructora, el decreto municipal que lo aprueba y presupuesto presentado por el contratista. En tales documentos se da cuenta de la necesidad de modificar el contrato de obra original lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con fondos adicionales para poder poner término al proyecto adjudicado.

Que, la Secretaria Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Oficio Ordinario N°1400, de fecha 03 de octubre de 2017, no presentó objeción a la solicitud de fondos adicionales y dio aprobación técnica a la factibilidad de ejecutar las obras adicionales solicitadas;

Que, el Ministerio de Educación, mediante MEMORANDUM N° 361/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, del Jefe Área de Operaciones de Infraestructura Escolar, verificó la necesidad de disponer de fondos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, y solicitó la correspondiente modificación de convenio;

Que, en atención a lo expresado en los considerandos anteriores y, especialmente, el beneficio que reportaría a la comunidad educativa la ejecución completa del proyecto de infraestructura adjudicado al establecimiento, se estima que hay razones suficientes para aportar recursos adicionales por la suma de \$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos), para financiar el proyecto ya referido;

Que, por lo indicado, y debido al avance de la ejecución del proyecto, se hace necesario modificar el convenio antes señalado; y,

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Decreto Exento de Educación N° 057, de 2017, y Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de convenio celebrada con fecha 17 de octubre de 2017 entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****E****ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En Santiago, a 17 de octubre de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por la Subsecretaría de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°7960, comuna de Litueche, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que la Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros.

**SEGUNDO:** En ese contexto, con fecha 19 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**", rol base de datos (RBD): **40.078**, ubicado en la comuna de Litueche, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998.

El referido convenio fue aprobado por Decreto de Exento de Educación N° 057, de 20 de enero de 2017, tramitado totalmente con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°169, de fecha 02 de febrero de 2017.

**TERCERO:** El párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, dispone que si el costo efectivo de obras es superior al estimado, el

Ministerio de Educación, a petición del sostenedor y previa resolución fundada, podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto.

En virtud de la disposición transcrita, mediante Of. Ordinario N°1015, de fecha 02 de octubre de 2017, la sostenedora solicitó fondos adicionales para pagar el costo de las partidas adicionales consideradas necesarias y que no fueron contempladas al momento de elaborar el proyecto, las que son fundamentales para su desarrollo y buena entrega a la comunidad educativa del establecimiento educacional, adjuntando, entre otros antecedentes, contrato suscrito con la constructora, el decreto municipal que lo aprueba y presupuesto presentado por el contratista. En tales documentos, se da cuenta de la necesidad de modificar y complementar el contrato de obra original, lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con fondos adicionales para poder poner término al proyecto adjudicado.

El Secretario Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Oficio Ordinario N°1.400, de fecha 03 de octubre de 2017, no presentó objeción a la solicitud de fondos adicionales y dio aprobación técnica a la factibilidad de ejecutar las obras adicionales solicitadas.

El Ministerio de Educación mediante MEMORANDUM N°361/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, del Jefe de Área Operaciones del Departamento de Infraestructura Escolar, verificó la necesidad de disponer de fondos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, y solicitó la correspondiente modificación de convenio.

**CUARTO:** Por las razones expuestas en las cláusulas que anteceden y lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, se obliga a aportar recursos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

La transferencia de tales recursos se efectuará una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y de conformidad con lo indicado en el mismo convenio.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan establecido que el costo efectivo de las obras asciende a la cantidad total de **\$260.655.989.- (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos)** que se ha financiado y financiará de la siguiente manera:

- a) Con \$221.151.210.- (doscientos veintiún millones ciento cincuenta y un mil doscientos diez pesos), según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la sostenedora y el Ministerio de Educación, el 19 de diciembre de 2016; y,
- b) Con \$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos), que aportará adicionalmente el Ministerio Educación conforme al presente instrumento

**SEXTO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 19 de diciembre de 2016, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

**SÉPTIMO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio N°1.550, de 06 de diciembre de 2016.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate consta de Decreto N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

**OCTAVO:** La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

**FIRMADO**

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, Alcalde Ilustre Municipalidad de Litueche**  
**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, Subsecretaria de Educación**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda el presente acto a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017. En la eventualidad que los recursos se deban transferir el año siguiente, dicho gasto se imputará al subtítulo e ítem que corresponda al presupuesto vigente para el año 2018.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
**"Por orden de la Presidenta de la República"**

**ADRIANA DELPIANO PUELMA**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-DAG (Sección Ejecución Presupuestaria)	2
-DIE	1
-Jurídica DIE	1
-SECRETUC	1
-Sostenedor	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Santiago, a 17 de octubre de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por la Subsecretaria de Educación, doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 8° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT: 69.091.100-0, en adelante "el sostenedor", representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, ambos domiciliados para estos efectos en Cardenal Caro N°7960, comuna de Litueche, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes dejan establecido que la Ley N°20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, y Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 11, considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, incluido equipamiento y mobiliario, de los establecimientos educacionales municipales y de corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998. Dichas intervenciones incluirán las obras de demolición, desmontaje, desarme y similares tales como limpieza, sanitización en general y remoción de escombros.

**SEGUNDO:** En ese contexto, con fecha 19 de diciembre de 2016, las partes suscribieron un convenio para financiar obras de mejoramiento de la infraestructura del establecimiento educacional "**ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**", rol base de datos (RBD): **40.078**, ubicado en la comuna de Litueche, de dependencia municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de Educación, de 1998.

El referido convenio fue aprobado por Decreto de Exento de Educación N° 057, de 20 de enero de 2017, tramitado totalmente con fecha 26 de enero de 2017, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°169, de fecha 02 de febrero de 2017.

**TERCERO:** El párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, dispone que si el costo efectivo de obras es superior al estimado, el Ministerio de Educación, a petición del sostenedor y previa resolución fundada, podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto.

En virtud de la disposición transcrita, mediante Of. Ordinario N°1015, de fecha 02 de octubre de 2017, la sostenedora solicitó fondos adicionales para pagar el costo de las partidas adicionales consideradas necesarias y que no fueron contempladas al momento de elaborar el proyecto, las que son fundamentales para su desarrollo y buena entrega a la comunidad educativa del establecimiento educacional, adjuntando, entre otros antecedentes, contrato suscrito con la constructora, el decreto municipal que lo aprueba y presupuesto presentado por el contratista. En tales documentos, se da cuenta de la



necesidad de modificar y complementar el contrato de obra original, lo que produjo diferencias con el presupuesto inicial, siendo necesario contar con fondos adicionales para poder poner término al proyecto adjudicado.

El Secretario Ministerial de Educación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Oficio Ordinario N°1.400, de fecha 03 de octubre de 2017, no presentó objeción a la solicitud de fondos adicionales y dio aprobación técnica a la factibilidad de ejecutar las obras adicionales solicitadas.

El Ministerio de Educación mediante MEMORANDUM N°361/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, del Jefe de Área Operaciones del Departamento de Infraestructura Escolar, verificó la necesidad de disponer de fondos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, y solicitó la correspondiente modificación de convenio.

**CUARTO:** Por las razones expuestas en las cláusulas que anteceden y lo estipulado en el párrafo tercero de la cláusula cuarta del convenio singularizado precedentemente, el Ministerio, luego de revisar los antecedentes, se obliga a aportar recursos adicionales por la suma de **\$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos)**, para financiar la ejecución del proyecto ya referido.

La transferencia de tales recursos se efectuará una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y de conformidad con lo indicado en el mismo convenio.

**QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, las partes dejan establecido que el costo efectivo de las obras asciende a la cantidad total de **\$260.655.989.- (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos)** que se ha financiado y financiará de la siguiente manera:

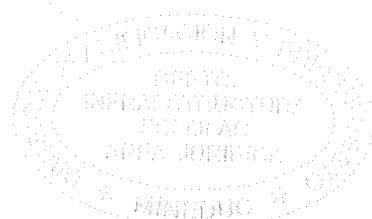
- a) Con \$221.151.210.- (doscientos veintiún millones ciento cincuenta y un mil doscientos diez pesos), según lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio suscrito entre la sostenedora y el Ministerio de Educación, el 19 de diciembre de 2016; y,
- b) Con \$39.504.779.- (treinta y nueve millones quinientos cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos), que aportará adicionalmente el Ministerio Educación conforme al presente instrumento

**SEXTO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito el 19 de diciembre de 2016, que se singulariza en la cláusula segunda del presente acto.

**SÉPTIMO:** La calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de don René Acuña Echeverría, consta del Decreto Alcaldicio N°1.550, de 06 de diciembre de 2016.

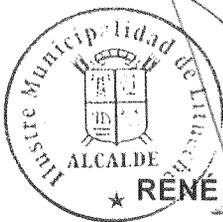
El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate consta de Decreto N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

**OCTAVO:** La presente modificación de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.



**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO:** La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.



**RENE ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Litueche



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE**  
Subsecretaría de Educación